



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

CORDOBA, 01 JUN 2000

Expte. 21-00-23641

VISTO las medidas de emergencia económica anunciadas por las autoridades económicas nacionales y,

CONSIDERANDO:

Que las Universidades dentro del marco de autarquía que le confieren las leyes vigentes, pueden contribuir con ahorros en algunos de los conceptos de gastos que no afecten sus actividades sustantivas;

Que tales medidas deberán ser adoptadas por el órgano competente, es decir el H. Consejo Superior, luego de analizar las diversas alternativas técnico-legales y políticas actualmente en estudio;

Que mientras tanto, este Rectorado desea efectuar correcciones en aquellos gastos que correspondan a su competencia;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Aplicar la Resolución nro. 17/2000 de viáticos de Autoridades Superiores, con un recorte del 20% sobre los valores resultantes en cada caso, limitando los viajes al mínimo imprescindible de acuerdo a las exigencias académicas o del servicio.

ARTICULO 2.- La presente resolución tendrá vigencia hasta la finalización del corriente ejercicio financiero.

ARTICULO 3.- Comuníquese y archívese.

137
8

ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N.º

750 ✓

PROF. DR. HUGO J. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA